

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 16 de febrero de 2022. Al despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho. **PROVEA.**

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaría.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

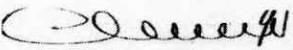
Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en este proceso se encuentra ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 5 de octubre de 2016, en la que se accedió a las pretensiones de la demanda y se condenó al pago de las costas a la parte demandada, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numeral 4 del C.G.P. y el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en la liquidación de costas que ha de efectuar la Secretaría del Juzgado, inclúyase la suma de \$ 400.000 como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELY ESPITIA MURCIA

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA</p> <p>Hoy 28 de febrero de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 004.</p>  <p>CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ SECRETARIA</p> |
|---|